



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

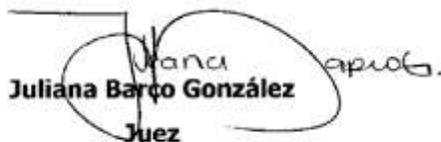
Medellín, doce de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00384

Asunto: requiere nuevamente.

En atención al memorial que antecede, se le aclara a la apoderada de la parte demandada que el día 24 de marzo de 2021 se allegaron dos liquidaciones de crédito y de costas en horarios diferentes, como se observa en los archivos 11° y 12° del cuaderno principal del expediente digital. Por ello, se le requiere nuevamente para que informe cuál de esas liquidaciones es la actualizada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, _13_ de abril de 2021,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

JZ

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976e61d926b40013d1fa1933fa953801cb7dfb26fb942b2893b2d980749b9d57**

Documento generado en 12/04/2021 10:19:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**